DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 16/2026
Santa Fe, 29 de septiembre de 2026

VISTO: El asueto dispuesto en la Ciudad de Santa Fe, para el miércoles 30 de septiembre, con motivo de celebrarse el día del Santo Patrono San Jerónimo, y la adhesión a los mismos de las dependencias públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro General Santa Fe permanecerá cerrado el día miércoles 30 de septiembre, y que los Nodos Rafaela y Reconquista del Registro General Santa Fe permanecerán abiertos sin recepción de documentación; y que como consecuencia de ello se altera la normalidad del curso de los plazos registrales, resulta conveniente suspender los mismos en ese día;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 81/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decretos Nros. 50/2023 y 114/2023;

El SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, y EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONEN:

1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 30 de septiembre de 2026 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día, en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4506755
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA
FDO.: DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES
DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4506755
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.29 10:11:49 ART
Razón: 20327352521 Sirk, Fernando

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.29 10:15:04 ART
Razón: 23336201799 Figueroa Escauriza, Matias